

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION D EPISTAS-VEREDAS Y ARAES VERDES EN EL JR.PIURA CUADRA 1 A 8- JR.CUZCO CUADRA 1 A 8-JR.PUNO CUADRA 5 A 8-JR.TACNA CUADRA 5 A 8-JR.MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8- JR.JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR.LIBERTAD CUADRA 1 A 3-JR.AYACUCHO CUADRA 6-JR.ICA CUADRA 5 A 6- JR.CALLAO CUADRA 5 A 6-JR.TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA-PROVICNIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA-CON CUI N2430535-META II-CREACION DEPISTAS Y VEREDAS EN JR.PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANA

Ruc/código :	20457396946	Fecha de envío :	27/03/2024
Nombre o Razón social :	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	Hora de envío :	14:26:53

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que el Comité de Selección ha considerado la experiencia del postor en la especialidad que debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VEZ EL VALOR REFERENCIAL contraviniendo las Bases Estandarizadas de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Obras en el Marco del Decreto Ley N° 1577 para obras con valor referencial menores a S/ 2,800,000.00 según la Directiva N° 004-2023-OSCE/CD 63-69, el cual dice El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE EL COMITE DEBERA SEÑIRCE A LAS BASES ESTANDARIZADAS .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 70

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Ley N° 1577 y Directiva N° 004-2023-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley en concordancia con el artículo 29 del Reglamento disponen que la Entidad, a través de su área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye el expediente técnico, en el caso de ejecución de obras, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, siendo que dicha facultad no tiene por objeto generar obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia. En ese sentido, el área usuaria deberá rendir cuentas por sus actuaciones ante el Titular de la Entidad y demás instancias que se avoquen al caso.

El numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley establece que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas-Perú Compras. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Así también, los numerales 30.2 y 30.3 del artículo 30 del Reglamento establecen que el uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial *¿El Peruano¿*, siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente. Asimismo, se señala que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Cabe precisar que el 15 mayo de 2021, se publicó en el Diario oficial *El Peruano* la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, mediante la cual se aprobaron 04 fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas

En dicha resolución donde se aprueba la homologación; establece la experiencia del postor en la especialidad; monto facturado acumulado, No mayor a dos (02) veces el valor referencial de la contratación ( ¿ ); Por lo tanto el comité de selección NO ACOGER LA OBSERVACION.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

**Nomenclatura :** AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCION DE OBRA: CREACION D EPISTAS-VEREDAS Y ARAES VERDES EN EL JR.PIURA CUADRA 1 A 8- JR.CUZCO CUADRA 1 A 8-JR.PUNO CUADRA 5 A 8-JR.TACNA CUADRA 5 A 8-JR.MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8- JR.JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR.LIBERTAD CUADRA 1 A 3-JR.AYACUCHO CUADRA 6-JR.ICA CUADRA 5 A 6- JR.CALLAO CUADRA 5 A 6-JR.TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA-PROVICNIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA-CON CUI N2430535-META II-CREACION DEPISTAS Y VEREDAS EN JR.PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANA

---

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION D EPISTAS-VEREDAS Y ARAES VERDES EN EL JR.PIURA CUADRA 1 A 8- JR.CUZCO CUADRA 1 A 8-JR.PUNO CUADRA 5 A 8-JR.TACNA CUADRA 5 A 8-JR.MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8- JR.JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR.LIBERTAD CUADRA 1 A 3-JR.AYACUCHO CUADRA 6-JR.ICA CUADRA 5 A 6- JR.CALLAO CUADRA 5 A 6-JR.TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA-PROVICNIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA-CON CUI N2430535-META II-CREACION DEPISTAS Y VEREDAS EN JR.PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANA

Ruc/código :	20517230821	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:45:37

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitan que el postor presente en su propuesta una declaración jurada indicando que contará con implementos de seguridad según Decreto Supremo N° 011-2019-TR, por lo que se solicita eliminar este requerimiento ya que de acuerdo a lo que las bases estandarizadas claramente establecen, no debe requerir documentos adicionales relacionadas al cumplimiento de los términos de referencia, pues estas ya están cubiertas por la declaración jurada del Anexo N° 3

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 12.12      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, suprimirá la presentación de declaración jurada (Pagina 40, 42 Y 63); se tendrá en cuenta el contenido de la oferta de acuerdo a las bases estándar y la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION D EPISTAS-VEREDAS Y ARAES VERDES EN EL JR.PIURA CUADRA 1 A 8- JR.CUZCO CUADRA 1 A 8-JR.PUNO CUADRA 5 A 8-JR.TACNA CUADRA 5 A 8-JR.MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8- JR.JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR.LIBERTAD CUADRA 1 A 3-JR.AYACUCHO CUADRA 6-JR.ICA CUADRA 5 A 6- JR.CALLAO CUADRA 5 A 6-JR.TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA-PROVICNIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA-CON CUI N2430535-META II-CREACION DEPISTAS Y VEREDAS EN JR.PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANA

Ruc/código :	20604386587	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	GIACON E.I.R.L.	Hora de envío :	19:07:08

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a las bases administrativas vigentes aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD el monto facturado no debe ser mayor a 01 vez el valor referencial, por ello solicitamos al comité corregir a 01 vez el valor referencial

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A.3      Literal: B      **Página: 72**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El artículo 16 de la Ley en concordancia con el artículo 29 del Reglamento disponen que la Entidad, a través de su área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye el expediente técnico, en el caso de ejecución de obras, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, siendo que dicha facultad no tiene por objeto generar obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia. En ese sentido, el área usuaria deberá rendir cuentas por sus actuaciones ante el Titular de la Entidad y demás instancias que se avoquen al caso.

El numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley establece que los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas-Perú Compras. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Así también, los numerales 30.2 y 30.3 del artículo 30 del Reglamento establecen que el uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial *¿El Peruano¿*, siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente. Asimismo, se señala que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Cabe precisar que el 15 mayo de 2021, se publicó en el Diario oficial *El Peruano* la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, mediante la cual se aprobaron 04 fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas

En dicha resolución donde se aprueba la homologación; establece la experiencia del postor en la especialidad; monto facturado acumulado, No mayor a dos (02) veces el valor referencial de la contratación ( ¿); Por lo tanto el comité de selección NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION D EPISTAS-VEREDAS Y ARAES VERDES EN EL JR.PIURA CUADRA 1 A 8- JR.CUZCO CUADRA 1 A 8-JR.PUNO CUADRA 5 A 8-JR.TACNA CUADRA 5 A 8-JR.MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8- JR.JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR.LIBERTAD CUADRA 1 A 3-JR.AYACUCHO CUADRA 6-JR.ICA CUADRA 5 A 6- JR.CALLAO CUADRA 5 A 6-JR.TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA-PROVICNIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA-CON CUI N2430535-META II-CREACION DEPISTAS Y VEREDAS EN JR.PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:10:58

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sobre el Valor Referencial se solicita colocar los limites del 90% y 110% en números cardinales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

VALOR REFERENCIAL: S/ 1`753,383.65 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres con 65/100 Soles)

LIMITE INFERIOR: 1`578,045.29 (Un Millón quinientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco con 29/100)

LIMITE SUPERIOR: 1`928,722.01 (Un Millón Novecientos veintiocho mil setecientos veintidós con 01/100)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

VALOR REFERENCIAL: S/ 1`753,383.65 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres con 65/100 Soles)

LIMITE INFERIOR: 1`578,045.29 (Un Millón quinientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco con 29/100)

LIMITE SUPERIOR: 1`928,722.01 (Un Millón Novecientos veintiocho mil setecientos veintidós con 01/100)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION D EPISTAS-VEREDAS Y ARAES VERDES EN EL JR.PIURA CUADRA 1 A 8- JR.CUZCO CUADRA 1 A 8-JR.PUNO CUADRA 5 A 8-JR.TACNA CUADRA 5 A 8-JR.MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8- JR.JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR.LIBERTAD CUADRA 1 A 3-JR.AYACUCHO CUADRA 6-JR.ICA CUADRA 5 A 6- JR.CALLAO CUADRA 5 A 6-JR.TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA-PROVICNIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA-CON CUI N2430535-META II-CREACION DEPISTAS Y VEREDAS EN JR.PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:15:02

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

se solicita confirmar si la denominación del presente procedimiento de selección es el siguiente :  
CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL JR. PIURA CUADRA 1 A 8, JR. CUZCO CUADRA 1 A 8, JR. PUNO CUADRA 5 A 8, JR TACNA CUADRA 5 A 8, JR. MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8, JR JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR. LIBERTAD CUADRA 1 A 3, JR. AYACUCHO CUADRA 6, JR ICA CUADRA 5 A 6, JR CALLAO CUADRA 5 A 6, JR TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2430535

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.2      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL PRESENTE PROYECTO LA DENOMINACION ES LA SIGUIENTE:

"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN EL JR.PIURA CUADRA 1 A 8, JR. CUZCO CUADRA 1 A 8, JR. PUNOCUADRA 5 A 8, JR TACNA CUADRA 5 A 8, JR. MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8, JR JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR. LIBERTAD CUADRA 1 A 3, JR. AYACUCHO CUADRA 6, JR ICA CUADRA 5 A 6, JR CALLAO CUADRA 5 A 6, JR TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2430535; META II: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANÁ.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION D EPISTAS-VEREDAS Y ARAES VERDES EN EL JR.PIURA CUADRA 1 A 8- JR.CUZCO CUADRA 1 A 8-JR.PUNO CUADRA 5 A 8-JR.TACNA CUADRA 5 A 8-JR.MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8- JR.JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR.LIBERTAD CUADRA 1 A 3-JR.AYACUCHO CUADRA 6-JR.ICA CUADRA 5 A 6- JR.CALLAO CUADRA 5 A 6-JR.TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA-PROVICNIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA-CON CUI N2430535-META II-CREACION DEPISTAS Y VEREDAS EN JR.PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:18:18

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

se solicita confirmar si la denominación del presente procedimiento de selección es el siguiente : CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL JR. PIURA CUADRA 1 A 8, JR. CUZCO CUADRA 1 A 8, JR. PUNO CUADRA 5 A 8, JR TACNA CUADRA 5 A 8, JR. MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8, JR JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR. LIBERTAD CUADRA 1 A 3, JR. AYACUCHO CUADRA 6, JR ICA CUADRA 5 A 6, JR CALLAO CUADRA 5 A 6, JR TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2430535 META II : CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.2      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL PRESENTE PROYECTO LA DENOMINACION ES LA SIGUIENTE:

"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN EL JR.PIURA CUADRA 1 A 8, JR. CUZCO CUADRA 1 A 8, JR. PUNOCUADRA 5 A 8, JR TACNA CUADRA 5 A 8, JR. MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8, JR JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR. LIBERTAD CUADRA 1 A 3, JR. AYACUCHO CUADRA 6, JR ICA CUADRA 5 A 6, JR CALLAO CUADRA 5 A 6, JR TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2430535; META II: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANÁ.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION D EPISTAS-VEREDAS Y ARAES VERDES EN EL JR.PIURA CUADRA 1 A 8- JR.CUZCO CUADRA 1 A 8-JR.PUNO CUADRA 5 A 8-JR.TACNA CUADRA 5 A 8-JR.MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8- JR.JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR.LIBERTAD CUADRA 1 A 3-JR.AYACUCHO CUADRA 6-JR.ICA CUADRA 5 A 6- JR.CALLAO CUADRA 5 A 6-JR.TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA-PROVICNIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA-CON CUI N2430535-META II-CREACION DEPISTAS Y VEREDAS EN JR.PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:52:48

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Sobre la Presentación de Declaraciones Juradas solicitadas en los siguientes extremos de las Bases :  
Pagina 40 (Por lo que al momento de presentar su propuesta y/o oferta en el desarrollo del procedimiento de selección deberá adjuntar una declaración jurada de contar con los lineamientos de la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición al virus COVID-19 aprobados por el Ministerio de Salud)  
Pagina 42 (Para ello deberá presentar una Declaración Jurada donde el postor contara con implementos de seguridad según Decreto Supremo Nro. 011-2019-TR)  
Pagina 63(El postor deberá presentar en su oferta una declaración jurada en donde manifieste que contara con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la norma G 050)

Debido a que estas Declaraciones Juradas no son parte de las Bases Estándar del OSCE y tampoco fue establecido en ningún extremo del reglamento de la Ley de Contrataciones 30225, SE SOLICITA al comité de selección publicar en la integración de bases el Modelo de Declaración Jurada que deben presentar los potenciales postores, para todos ser evaluados con un mismo formato en una igualdad de oportunidades para todos sin direccionamientos por parte del COMITÉ de Selección o de terceros.

En caso no tengan un modelo se SOLICITA SUPRIMIR esta exigencia y seria bueno que lean la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones Nro. 0671-2022-TCE-S3 donde el Tribunal de Contrataciones dejo en claro que no es necesario presentar declaraciones juradas, todos esos extremos se cumplen con la presentación del Anexo N° 03.

(¿)¿Teniendo en consideración la Resolución N° 0671-2022-TCE-S3: ¿La exigencia de diversas declaraciones juradas de cumplimiento de ciertas obligaciones contractuales son contrarias al principio de libre concurrencia de proveedores, pues no es necesaria su presentación, toda vez que bastaba con el Anexo N° 3, previsto como documento obligatorio para la admisión¿.

El actuar del Comité de Selección va en desmedro de la

DIRECTIVA N° 002-2020-OSCE/CD

CERTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE LABOREN EN EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LAS ENTIDADES

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para los profesionales y técnicos que laboren o deseen laborar en el Órgano Encargado de las Contrataciones de las Entidades y que, en razón de sus funciones o actividades, intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación pública, cualquiera sea el vínculo laboral o contractual que mantienen con la respectiva Entidad. Asimismo, para los órganos competentes de la Entidad, quienes deben velar por el cumplimiento de la misma.

En el presente Comité de Selección seguramente hay algún miembro certificado en el SICAN que no actúa diligentemente, porque solamente están colocando barreras para poder descalificar a los potenciales postores.

Caso contrario vamos a solicitar la Supervisión del OSCE según lo establecido en la Directiva N° 010-2019-OSCE/CD ¿Acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio¿ RESOLUCIÓN N° 062-2019-OSCE/PRE del 04 de Abril del 2019.

7.4 El OSCE se encuentra facultado a suspender procedimientos de selección, en los que durante el procesamiento de la acción de supervisión, de oficio o a pedido de parte, se identifique la necesidad de ejercer acciones coercitivas para impedir que la Entidad continúe con el procedimiento. Para ello, comunicará a la Entidad de dicha decisión a través del SEACE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION D EPISTAS-VEREDAS Y ARAES VERDES EN EL JR.PIURA CUADRA 1 A 8- JR.CUZCO CUADRA 1 A 8-JR.PUNO CUADRA 5 A 8-JR.TACNA CUADRA 5 A 8-JR.MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8- JR.JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR.LIBERTAD CUADRA 1 A 3-JR.AYACUCHO CUADRA 6-JR.ICA CUADRA 5 A 6- JR.CALLAO CUADRA 5 A 6-JR.TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA-PROVICNIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA-CON CUI N2430535-META II-CREACION DEPISTAS Y VEREDAS EN JR.PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANA

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección Acoge la observación, suprimirá la presentación de declaración jurada (Pagina 40, 42 Y 63); se tendrá en cuenta el contenido de la oferta de acuerdo a las bases estándar y la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION D EPISTAS-VEREDAS Y ARAES VERDES EN EL JR.PIURA CUADRA 1 A 8- JR.CUZCO CUADRA 1 A 8-JR.PUNO CUADRA 5 A 8-JR.TACNA CUADRA 5 A 8-JR.MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8- JR.JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR.LIBERTAD CUADRA 1 A 3-JR.AYACUCHO CUADRA 6-JR.ICA CUADRA 5 A 6- JR.CALLAO CUADRA 5 A 6-JR.TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA-PROVICNIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA-CON CUI N2430535-META II-CREACION DEPISTAS Y VEREDAS EN JR.PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:56:42

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Sobre la presentación del Anexo 06

Considerando que el asfalto es la partida mas determinante del costo de la obra se solicita publicar la cotización de suministro de asfalto que no se ha ubicado en los documentos descargados del SEACE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se comunica al participante que las cotizaciones se encuentran publicada en el portal del se@ce; expediente técnico, como lo señala el reglamento; de igual forma se adjuntará en las bases integrada la cotización solicitada;

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION D EPISTAS-VEREDAS Y ARAES VERDES EN EL JR.PIURA CUADRA 1 A 8- JR.CUZCO CUADRA 1 A 8-JR.PUNO CUADRA 5 A 8-JR.TACNA CUADRA 5 A 8-JR.MADRE DE DIOS CUADRA 5 A 8- JR.JUNIN CUADRA 1 A 3 Y JR.LIBERTAD CUADRA 1 A 3-JR.AYACUCHO CUADRA 6-JR.ICA CUADRA 5 A 6- JR.CALLAO CUADRA 5 A 6-JR.TUMBES CUADRA 5 A 6 DEL DISTRITO DE QUILMANA-PROVICNIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA-CON CUI N2430535-META II-CREACION DEPISTAS Y VEREDAS EN JR.PIURA DESDE LA CUADRA 1 AL 8 DE LA LOCALIDAD DE QUILMANA

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:58:36

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el calculo de los Gastos generales no han sido considerados los costos financieros de Emision de la Carta Fianza de Fiel Cumplimento, Carta Fianza de Adelanto de Materiales y Carta Fianza de Adelanto Directo, se solicita corregir el calculo.

Caso contrario vamos a solicitar la Supervisión del OSCE según lo establecido en la Directiva N° 010-2019-OSCE/CD ¿Acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio? RESOLUCIÓN N° 062-2019-OSCE/PRE del 04 de Abril del 2019.

7.4 El OSCE se encuentra facultado a suspender procedimientos de selección, en los que durante el procesamiento de la acción de supervisión, de oficio o a pedido de parte, se identifique la necesidad de ejercer acciones coercitivas para impedir que la Entidad continúe con el procedimiento. Para ello, comunicará a la Entidad de dicha decisión a través del SEACE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.2.1.1      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección NO ACOGE la observación, de acuerdo a la revisión del ANALISIS DE GASTOS GENERALES en la partida 01.01 GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION han sido considerados los costos financieros de Emisión de la Carta Fianza de Fiel Cumplimento, Carta Fianza de Adelanto de Materiales y Carta Fianza de Adelanto Directo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA